



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2017-00358-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JULIO CESAR ALMENDRALES RODRIGUEZ
Asunto	Cambio Curador.

Plato, Junio veintitrés (23) de Dos mil Veintidós (2022).

Conocidas por este Despacho las razones por lo cual la profesional del derecho JACOMELIA LOPEZ CASTILLO **no** acepta el cargo de Curador designada (trabajador del Banco Agrario), procede el Juzgado darle aplicación **a lo estatuido en inciso segundo del art. 49° del C. G. P.**, se le designará un nuevo Curador Ad-Litem para que represente al señor JULIO CESAR ALMENDRALES RODRIGUEZ.

Para lo anterior, nómbrase curador AD-LITEM al Doctor (a) PEDRO CAMARGO, a quien se le notificará en legal forma esta designación, al correo registrado en este Despacho. (**pcamargo2864@yahoo.com.co**)

Asígnese la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) para gastos de Curaduría, suma que debe ser cancelada por la parte interesada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO
JUEZ

Firmado Por:

**Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d41540289ffc0787863ef7b12579eb8f556fc68dc688a63c3147f44f33b6451**

Documento generado en 30/06/2022 04:52:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**